

LEY PARA QUE SE DESAFECTE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE AL ESTADO-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

LEY PARA QUE SE DESAFECTE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE AL ESTADO-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Ley N.º 10878

TABLA DE CONTENIDO

LEY PARA QUE SE DESAFECTE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE AL ESTADO-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	3
ARTÍCULO 3.....	3



LEY PARA QUE SE DESAFECTE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE AL ESTADO-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10878

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY PARA QUE SE DESAFECTE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE AL ESTADO-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 1

Desafectación y donación

Se desafecta de su uso público la finca propiedad del Estado-Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), con cédula de persona jurídica número dos-uno cero cero-cero cuatro dos cero cero ocho (nº 2-100-042008), inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble, partido de Alajuela, con matrícula de folio real número dos- cero cero cinco dos tres dos seis cuatro-cero cero cero (n.º2-00523264-000), que hoy es terreno de naturaleza destinado a la sede regional de la Dirección General de Educación Vial; situado en el distrito primero. Upala; cantón trece, Upala, de la provincia de Alajuela; con una medida de dos mil seiscientos quince metros cuadrados (2615 m2); según



LEY PARA QUE SE DESAFECTE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE AL ESTADO-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

el plano catastrado A-uno siete seis tres nueve ocho siete - dos cero uno cuatro (A-1763987-2014), inscripción: 2-1763987-2014, con los siguientes linderos: al norte: resto de Arrocera Upala S.A.; al sur: calle pública; al este: resto de Arrocera Upala S.A. , y al oeste: resto de Arrocera Upala S.A., y se autoriza para que done en su totalidad al Estado-Ministerio de Seguridad Pública, con cédula persona jurídica número dos-uno cero cero- cero cuatro dos cero uno uno (N.º2-100-042011).

ARTÍCULO 2

Destino de los terrenos

El terreno donado por el Estado-Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) al Estado-Ministerio de Seguridad Pública será destinado a la construcción de una delegación policial, que atienda las necesidades de seguridad en el cantón de Upala y comunidades cercanas.

ARTÍCULO 3

Otorgamiento

Se autoriza a la Notaría del Estado para que otorgue la escritura de traspaso correspondiente. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la



LEY PARA QUE SE DESAFECTE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE AL ESTADO-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

República para que corrija los defectos que pueda señalar el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

